

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2024/13679 *Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una bolsa de trabajo para la contratación de una plaza de técnico/a de educación infantil.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2024, la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de una plaza de Técnico de educación infantil, en régimen Personal laboral Temporal, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navarres.sedelectronica.es>] con fecha 01/10/2024, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navarres.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Navarrés, a 1 de octubre de 2024. —El alcalde, Federico Argente Martínez.